ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.

OBJETO:	**REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA.**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA.**
NIT:	**892.170.008-3**
CONTRATISTA:	**VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.**
NIT:	**# 900.764.953-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**C.C. #40.928.933 de Riohacha – La Guajira.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($217.171.937,15)**
PLAZO:	**CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos: **MICHER PÉREZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira - (NIT: 892.170.008-3), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 19 de diciembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 27 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA**, de una parte, y por la señora **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 40.928.933 de Riohacha – La Guajira, en calidad de Representante Legal de **VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT # 900.764.953-7**, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que además no se incurre en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, que modifiquen, adicionen, o sustituyan, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación, del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025. previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 04 de noviembre de 2025, los representantes legales de VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S. y EL MUNICIPIO DE FONSECA, suscribieron el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025, cumpliendo los requisitos de ejecución y perfeccionamiento el día 19 de noviembre de 2025.

2. El valor del Contrato mencionado se pactó por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($217.171.937,15),** los cuáles se cancelarían de la siguiente manera: "*El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará previa presentación del acta o actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado por el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Cinco Por Ciento (5%) del valor del Contrato y siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a*

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.

satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso." y en virtud de los gastos previos que debe asumir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad pactará con el contratista un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, conforme a la presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y una vez cumplidos los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato y además se presente la certificación de la constitución de una cuenta bancaria no conjunta a nombre del proyecto y/o contrato.

3. El plazo de duración se pactó desde la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y la suscripción del correspondiente Acta de Inicio, lo cual tuvo lugar el día 19 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Dicho contrato tiene por objeto: **"REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES ASOCIADOS A LA RONDA HÍDRICA DEL ARROYO LA YAYA, VEREDA EL TOCO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA.***"*

5. En el Acta de Inicio se dejaron registrados los nombres de los beneficiarios en virtud del proyecto contratado así:

PUNTO	VEREDA	BENEFICIARIO	FUENTE HIDRICA	COORDENADAS		CANT. HECTAREAS A INTERVENIR	CANT. ARBOLES PROYECTADOS A SEMBRAR
				NORTE	OESTE		UNIDADES
1	EL TOCO	JAVIER FORERO	ARROYO LA YAYA	10°48'19.73"	72°46'0.26"	1	625
2		CONSUELO DELUQUEZ		10°48'28.83"	72°45'48.40"	1	625
3		JUAN JACOBO DELUQUEZ		10°48'44.57"	72°45'28.51"	1	625
4		JIMMY BOHORQUEZ		10°48'35.15"	72°45'45.79"	1	625
5		ALVARO BRITO GONZALES		10°48'47.09"	72°45'12.85"	1	625
6		HERNAN CARDENAS PEÑALOZA		10°48'46.23"	72°45'3.97"	1	625
7		BELQUIS CARDENAS PEÑALOZA		10°48'35.33"	72°44'46.72"	1	625
8		CARLOS CARDENAS PEÑALOZA		10°48'21.06"	72°44'24.13"	1	625
TOTAL						8	5000

6. EL CONTRATISTA, realizó una visita de campo una vez configurado la iniciación de actividades, encontrando que se había ejecutado un contrato de similares características en los predios descritos en el proyecto por parte de CORPOGUAJIRA en el año 2022, El contrato de obra es el 001 de 2022 y el objeto es *Rehabilitación de ecosistemas estratégicos en las veredas puerto López, Las Bendiciones y San Agustín, municipio de Fonseca La Guajira*.



(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.









(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.

7. Ante la situación presentada, y al evidenciarse que las áreas ya presentaban intervención por parte de otra entidad pública del sector ambiental, **EL CONTRATISTA** presentó solicitud a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** vía correo electrónico para terminar anticipadamente el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**, argumentando motivos que se evidencian en el informe de la visita de campo que le impiden seguir con la ejecución del contrato.

El sustento de la notificación oficial realizada por parte de VISPI GESTIONES INTEGRALES S.A.S., en su calidad de contratista del Contrato de Obra Pública N°006 de 2025, sustenta la pertinencia de suscribir un acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, fundamentada en los hallazgos de la inspección realizada al predio en la ronda hídrica del arroyo La Yaya, vereda El Toco, donde se evidenciaron intervenciones previas de aislamiento, cerramiento y rehabilitación ejecutadas por CORPOGUAJIRA en el marco de su contrato de 2022 para ecosistemas estratégicos en veredas adyacentes como Puerto López, Las Bendiciones y San Agustín, lo que genera un traslape en las 8 hectáreas proyectadas y hace inviable la ejecución sin incurrir en duplicidad de inversiones públicas, mejores inversiones en el uso de recursos y potenciales incumplimientos ambientales; en términos jurídicos, esta decisión es oportuna y pertinente conforme a la Ley 80 de 1993 y sus modificatorias, que permiten la terminación bilateral sin perjuicio cuando no se han iniciado actividades sustantivas ni desembolsos, acatando así posiciones conforme y en cumplimiento de la Ley, demostrando las determinantes y oportuna posición y/o decisión eficiente de la administración pública que lidera la Alcaldía Municipal, y al contratista de responsabilidades por imposibilidad sobreviniente, garantizando la preservación de los principios de economía, eficacia y moralidad en la contratación estatal sin generar reclamaciones futuras.

8. Que, conforme a lo anterior, el Supervisor del Contrato, mediante oficio remisorio, solicitó a la Oficina Jurídica área de Contratación proceder a realizar la terminación anticipada y liquidación del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**.

9. Que de acuerdo con el reporte de pagos verificada por el jefe de Presupuesto de la Alcaldía del Municipio de Fonseca y oficio de supervisión remitido a la Oficina Jurídica área de Contratación, la ejecución de los recursos del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**, presentan el siguiente balance:

RESUMEN

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$217.171.937,15**	
PACTO DE ANTICIPO	$86.868.774,86	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$0.00	
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	$0.00	
SALDO A LIBERAR		**$217.171.937,15**
SALDO POR PAGAR	$0.00	
SUMAS IGUALES	**$217.171.937,15**	**$217.171.937,15**

10. Que, **EL CONTRATISTA** no puede ejecutar las actividades objeto del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025** y no podría dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FONSECA**, recomendando adelantar los trámites de terminación anticipada del mismo, con la presente terminación anticipada no se causa perjuicio alguno a la Entidad, ni al contratista, por no haber realizado ninguna actividad del objeto contractual.

11. **EL CONTRATISTA** al momento de la firma de la presente Acta acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, tal como consta en los documentos que reposan en la carpeta del contrato. Así Mismo **EL CONTRATISTA** se encuentra a Paz y salvo con

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, y no existe posibilidad de Responsabilidad Civil Extracontractual frente algún tercero por no haberse realizado ninguna actividad, el cual se adjunta y forma parte integral del presente documento.

12. Que hacen parte de la presente acta de terminación anticipada y liquidación, los siguientes documentos:

- Solicitud de Terminación anticipada suscrita por EL CONTRATISTA.
- Registro Presupuestal No. 01003 del 05 de noviembre de 2025, como beneficiario VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT # 900.764.953-7.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente, y por mutuo acuerdo, a partir del **30 de diciembre de 2025**, conforme a las consideraciones expuestas, el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE FONSECA Y VISPI-GESTIONES INTEGRALES S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Remitir la presente acta a la oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Fonseca, para que se efectúe la liberación por el valor no ejecutado a que se hace referencia anteriormente por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($217.171.937,15)** del Registro Presupuestal No. 01003 del 05 de noviembre de 2025**,** correspondiente al valor NO ejecutado del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 006 DE 2025**.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se efectúe la suscripción y/o perfeccionamiento del presente acto.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

Dado en el Municipio de Fonseca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

POR LA ALCALDÍA, **POR EL CONTRATISTA,**

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Dina Araujo Lago	Abogada de Gestión Contractual	
Revisado por:	Hernando Quintero Manotas	Secretario De Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co